

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2010**

I. Mensaje de bienvenida a los Regidores y Asistentes;

La sesión comienza a las 12:00hrs del día en la sala 2 del mezzanine de la sala de regidores de Palacio Municipal ubicado en el número 400 de la avenida Hidalgo Colonia Centro, estando presentes las regidoras Idolina Cosío Gaona, Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Leticia Hernández Rangel, quien preside la comisión. Se abre la sesión con el orden del día que se hizo llegar a los regidores en el oficio LHR/089/10.

II. Declaración de quórum legal y declaración de apertura de las sesión;

REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL: En razón de que se encuentran presentes 3 de 4 de los regidores integrantes de la Comisión, se declara que hay quórum legal para sesionar por lo que se declara abierta la presente sesión extraordinaria Con fundamento en el párrafo tercero del Artículo 44 del Reglamento del Ayuntamiento que a la letra dice: *“En casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, los presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a cuarenta y ocho horas”*

A continuación pasamos al siguiente punto del Orden del día, que es la lectura y aprobación del mismo.

III. lectura de la Orden del Día

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia;
- II. Verificación del Quórum legal;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;

- IV. Discusión y en su caso aprobación del dictamen del turno 187
- V. Asuntos Varios
- VI. Clausura de la sesión

Sres. Regidores: Pongo a su consideración la propuesta del orden del día, si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando la mano;

Aprobado por 3 de 4 miembros de la comisión

Les solicito la firma de la lista de asistencia a los regidores presentes para que constate su asistencia a esta sesión extraordinaria

IV. Discusión y en su caso aprobación del dictamen del turno 187

El dictamen de éste turno, se refiere a la integración del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, que fue retirado de su discusión en el pleno el día 10 de junio de 2010, por existir algunas dudas respecto de su integración.

Cabe señalar, que la integración tal cual se expresa en el dictamen, es la que nos hizo llegar el Consejo Consultivo de las OSC. Que es quien ha estado trabajando con autonomía técnica y de gestión y plena independencia para ejercer sus atribuciones como lo señala el artículo 3 de su reglamento.

Por lo que esta presidencia considera pertinente que se envíe al pleno de la forma en que nos fue hecho llegar.

Pregunto a los regidores si desean hacer algún comentario al dictamen.

Le doy la voz a quien desee comentar

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: De acuerdo al artículo 5 del Reglamento Los órganos del Organismo son:

- I. El Consejo;
- II. La Coordinación General;
- III. La Secretaría Ejecutiva;
- IV. La Secretaría Técnica; y

V. Las Coordinaciones de las Comisiones
Y la iniciativa no menciona quienes integraran esos órganos.

Por Otro lado, el Artículo 7 marca:
El Coordinador General y el Secretario Técnico cumplen funciones por dos años.

El Coordinador General no puede ser reelecto para el periodo inmediato. Al término de estas funciones, se integran nuevamente a sus responsabilidades dentro del Consejo.

El Coordinador General y el Secretario Técnico, al finalizar su periodo, deben entregar al Consejo un inventario de los bienes con que cuenta el Organismo, así como el estado financiero del mismo y un informe general de las actividades realizadas durante su gestión, *mismo que* debe ser enviado al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Promoción Social

Mi pregunta es ¿Quién es actualmente el coordinador general y el secretario técnico? y ¿qué pasó con el inventario de los bienes y el informe general que deben remitir al ayuntamiento?

Luego, en el Artículo 8, dice cómo está integrado el consejo. En ningún momento en la iniciativa se señalan los nombres del coordinador general, el secretario ejecutivo, secretario técnico y los titulares y suplentes de las Comisiones Edilicias De Desarrollo Humano y Equidad de Género, y en ningún momento se le solicitó que nombrara un suplente

En el Artículo 9 de La designación de los integrantes ciudadanos del Consejo se sigue un siguiente procedimiento: Aquí es donde veo más irregularidades ya que la convocatoria se expidió y publico el 03 de marzo del 2010 y establece que informes e inscripciones serán del 17 de febrero al 03 de marzo del 2010 y entre paréntesis dice “vigencia de quince días a partir de su publicación”

La publicación se hizo el 03 de marzo del 2010

Luego entonces los informes e inscripciones debieron ser del 03 de marzo al 17 de abril del mismo año y no del 17 de febrero al 03 de marzo como lo dice en la convocatoria.

Las propuestas deben entregarse por escrito ante la Secretaría de Promoción Social del Ayuntamiento, misma que las remite una vez cerrado el plazo de la convocatoria a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano;

La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano es la encargada de revisar que las personas propuestas cumplan los requisitos señalados en el presente reglamento;

La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano debe elaborar una iniciativa con todos los candidatos que hayan cumplido con los requisitos señalados en el presente reglamento para ser presentada ante el Ayuntamiento, debiendo señalar en la propuesta general el origen de cada una de las propuestas; y en la iniciativa no se señala el origen de cada una de las propuestas de consejeros, es decir, quien propone a quién y por qué.

El Ayuntamiento nombra a los integrantes ciudadanos del Consejo, por mayoría Absoluta de votos, de entre los candidatos propuestos por la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano.

En el Artículo 10 dice:

1. Los integrantes del Consejo duran en su cargo tres años. Al término del periodo, los consejeros ciudadanos pueden ser sujetos de ratificación por parte del Ayuntamiento.

2. Cuarenta y cinco días antes de que los consejeros terminen su periodo, debe lanzarse la convocatoria pública a que se refiere este artículo.

Mi comentario es: es decir debe emitirse una convocatoria pública para que puedan ser sujetos a ratificación por parte del ayuntamiento los consejeros ciudadanos que ya estaban en el consejo

¿Cuándo terminaron su periodo los consejeros anteriores?

¿Cuándo se emitió la convocatoria de ratificación?

La convocatoria del tres de marzo solo invita a integrarse al consejo consultivo pero nunca manifiesta que pueden ser ratificados.

Luego, dice de la separación de los integrantes

El Ayuntamiento puede remover a los consejeros cuando:

Se incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo;

Se incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el presente reglamento;

Se incumplan cualquiera de las obligaciones derivadas del presente reglamento; o

Se incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.

En su lugar, se integran los consejeros suplentes, y en caso de faltar éstos o de ser removidos, el Ayuntamiento designa consejeros interinos, propietarios y suplentes, para cumplir el término del nombramiento, siguiendo el procedimiento.

Mi comentario es: Si los consejeros ciudadanos incurren en actos u omisiones que contravengan a los fines y objetivos del consejo o

incumplen con sus obligaciones trabajos y actividades pueden ser removidos por el ayuntamiento y en este caso debe integrarse a los suplentes

Sólo el ayuntamiento puede hacer la separación del cargo a los consejeros.

Y en este caso están separando a 8 consejeros y no adjuntan las razones explícitas de ello es decir el acta correspondiente de estos incumplimientos para dejar fuera a las organizaciones y el acta en donde se designaron a los suplentes, y en segunda, ¿por qué nos esperamos a que terminara su gestión? Por aquello de los dos años.

La iniciativa menciona que de las 27 organizaciones que conformarán el nuevo consejo solo 5 no requieren ratificación por parte del actual ayuntamiento en virtud de que iniciaron su participación en el 2008

La iniciativa no especifica cuáles son esas 5 organizaciones, que no requieren ratificación por parte del ayuntamiento.

Tampoco especifica la vigencia de cada una de las organizaciones que se ratificaron.

No nos dice si está formando un consejo nuevo.

Y ¿porque están ratificando y separando consejeros en su caso?

¿Y entonces, la convocatoria? Hubo una convocatoria, pero no para cubrir cada uno de los puntos a los que debemos de hacer alusión.

En relación a las organizaciones que proponen en el decreto segundo, no coinciden literalmente los nombres de las organizaciones mencionadas en el punto de decreto cuarto:

Están en el decreto, la 2 y la 4 no coinciden.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: ¿Entonces qué propones Idolina? ¿Que venga la directora de Desarrollo Social?

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: yo proponía enviarle nuestras observaciones como comisión y se diera al a tarea de hacer las cosas como lo marca el reglamento, porque cada una de éstas asociaciones tiene un reglamento que se le va marcando que tienes que tener esto, esto esto, más esto por estas fechas... simplemente guiarte por lo que ahí dice. Enviar nuestras observaciones y que las subsanen.

REGIDORA FAVIOLA JAQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Que se corrijan todas las inconsistencias, ya que la convocatoria no cumplió con las formalidades.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: Cumplir con los pasos que marca el reglamento más que nada.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Me imagino que Idolina se basó en las actas ¿verdad?

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: estuvimos revisando todo

Mira, por ejemplo, en la asociación Barrios Unidos, estuvimos hablando con las organizaciones que no tenían ningún caso de convocatoria de reunión o notificación, en el caso de ONI revisaron archivos y no existe notificación ni convocatoria.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Oye Ido, yo digo una cosa también, yo creo que como integrantes del consejo deben conocer el reglamento mínimo lo que marca la convocatoria para la elección de los consejeros una, y dos, los tiempos.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: Mira, hablando de otras, lo dije aquel día en la sesión lo de ONI, pero yéndome alas que estaban dejando afuera, por ejemplo Juvenil Don Bosco, dice Guadalupe Sánchez Segura es el consejero propietario, Rocío Vianey González Jacobo y dice que no le llegó la convocatoria.

Allí estamos hablando de dos personas que no recibieron la convocatoria

Se le concede el uso de la voz a José Juan Domínguez Rubio, asesor de la Regidora Leticia Hernández Rangel: Por parte de la Secretaría de desarrollo social, nos comentaron que se publicó en los principales diarios.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: Sí pero estando dentro del consejo deben de tener mayor contacto a la hora de que publiques la convocatoria.

Ya lo vimos que cuando se publica en el periódico, hay quienes no leen el periódico, pero lo importante es que tienes una reunión con los miembros del consejo y les notificas de la convocatoria.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Lo que yo te decía es que hay una corresponsabilidad, o sea, si yo formo parte del consejo mínimo debo de tener las fechas, una y dos: lo que me decía José Juan me parece importante: no sabemos si por parte de Claudia Delgadillo ya se les notificó a los integrantes nuevos del consejo si son parte del consejo. Bueno, ella va a dar la respuesta.

Bueno, es un tema tan delicado que van a decir: “A ver porqué los vas a ingresar y a mi me van a sacar y yo cumplí con los requisitos”

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: Es que aquí te lo marca muy bien, el ayuntamiento es el que debe de hacer los movimientos.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Yo pienso que va a ser como cuando yo apruebo a los peritos y a los jueces municipales, es una cuestión que yo no estoy de acuerdo que el director es juez y parte porque el aplica los exámenes, el califica, y el dice quienes no? Y a mi sólo me toca aprobarlos. A lo mejor tengo la facultad de coercionar, pero él es quien los propone.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: Aquí está, la comisión debe elaborar una iniciativa con todos los candidatos que hayan cumplido con los requisitos señalados en el presente reglamento para ser presentada ante el ayuntamiento, debiendo señalar en la propuesta general el origen de cada una de las propuestas.

O sea, sí nos deben de llegar las propuestas.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: ¿O sea que habla que es facultad de nosotros la selección como comisión?

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: Aquí, está. Debe elaborar una iniciativa de todos los candidatos que hayan cumplido.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Si fuese así, entonces no tiene validez lo dictaminado.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: Las propuestas deben entregarse por escrito ante la secretaría de promoción social al ayuntamiento, misma que las remite una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria a la comisión edilicia de desarrollo humano.

La comisión edilicia de desarrollo humano es la encargada de revisar que las personas propuestas cumplan con los requisitos.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Nada más de revisión, pero la que propone es la secretaría.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: La comisión edilicia de desarrollo humano debe elaborar una iniciativa con todos los candidatos que hayan cumplido con los requisitos, para ser presentada ante el ayuntamiento.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Pero nosotros nada más aprobamos.

La Secretaría de desarrollo social, ella emite la convocatoria, reúne los expedientes ella, ella elige y entonces la comisión se encarga sólo de aprobar, de dar el trámite a la iniciativa.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: Por eso, nosotros debemos elaborar la iniciativa revisando que los candidatos hayan cumplido con el requisito.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Pero la que propone es desarrollo social, lo que le envió el consejo.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: Por eso, ellos proponen, pero la comisión elabora con los candidatos una iniciativa.

Nosotros debemos saber que hayan cumplido con todas las de la ley.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Si te entiendo, o sea tu dices ¿porqué dejaste tal asociación fuera? Explícame en donde no cumplió el requisito. Pero nosotros, a lo que yo voy, es que no tenemos la facultad es que no podemos decir vas a tener que integrar a ésta asociación.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: No, pero, es la encargada de revisar que cumplan los requisitos señalados en el reglamento.

Yo no recuerdo haber visto los expedientes. O sea, poder decir: esto nos llegó y aquí pescamos quienes son, pero aquí no nos llegó nada.

Por ejemplo, en lo de valores, se tomó la decisión de cambiar a un profesor a otra academia por parte de la comisión.

REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Se puede solicitar a Desarrollo Social entonces los expedientes.

REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL: Entonces, solicitaremos que se envíen los expedientes por la secretaría de desarrollo social, de los candidatos para poder integrar correctamente el dictamen.

Así como los puntos que tiene Idolina, también se los agregamos, ya cuando nos hayan enviado el escrito, nos comprometemos a volver a sesionar la comisión y que se solventen los puntos.

La prioridad es que lo explique, ya sea por escrito, para poder presentar los escritos y poder sesionar. Si ella quiere venir pues para que nos explique de viva voz, también sería conveniente.

Las comunicaciones enviadas y recibidas las vamos a hacer llegar con la convocatoria a la próxima sesión.

José Juan Domínguez, asesor de la Regidora Leticia Hernández Rangel: Respecto al informe, se presentó por parte del consejo en una sesión en el pleno del consejo. No se que tan conveniente sea incluir ese punto, ya que debió de haber estado el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Humano allí.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: Aquí dice: se propone la conformación del consejo, o sea que se refiere a todo. Coordinador, secretarios, todo.

Marcela Alejandra Sánchez Gómez, asesora de la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: se refiere solo a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, de la fracción VI del artículo 8 del reglamento del Consejo.

José Juan Domínguez, asesor de la Regidora Leticia Hernández Rangel: Habría que señalar eso, ya que se están aprobando solamente a los representantes de la sociedad civil.

Es cierto, es confuso, porque se señala que los representantes de las sociedades civiles forman parte del consejo, y sin embargo, el mecanismo que se estipula dentro del reglamento, es para escoger a los consejeros ciudadanos. Sin embargo, en donde se refiere a la integración en sí del consejo, menciona que incluye a un coordinador general, secretario ejecutivo, etc. Sin embargo, este proceso se refiere sólo a los representantes de la sociedad civil, cosa que habría que puntualizar dentro del dictamen.

Lo que podemos salvar, es darle la formalidad que pide el reglamento, al nombrar a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para que ellos puedan escoger al coordinador general de entre ellos mismos.

REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL: tenemos que también asegurarnos que no sean los mismos del periodo anterior, ya que dice que sólo duran dos años. Por eso necesitamos los nombres de los anteriores y de los nuevos. Para eso necesitamos un acta.

José Juan Domínguez, asesor de la Regidora Leticia Hernández Rangel: Entonces son tres puntos: lo que tiene que ver con la convocatoria

Segundo, es el envío de los expedientes a ésta comisión como lo marca el artículo 9

Y por último, precisar en el dictamen que solamente son los representantes de las organizaciones civiles, no el consejo lo que se renueva.

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA: A ver, al renovar a los representantes de las organizaciones de de la sociedad civil, al hacer éstos movimientos, obvio que lo de arriba se tendrá que mover.

REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL: Entonces, pregunto si es de aprobarse las propuestas de la regidora Idolina que se agreguen al dictamen correspondiente (una vez subsanadas mediante escrito).

Se aprueba por las regidoras presentes.

Continúa la Regidora Leticia Hernández Rangel en el uso de la voz.

V. Asuntos Varios

Para lo que pido la palabra para solicitarles la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, para su firma (o la dispensa de su lectura y su firma)

Dado que seguimos en Asuntos Varios, cedo la palabra para aquella regidora que desee hacer algún comentario o precisar algún punto.

No habiendo otro asunto que tratar en razón de ser una sesión con carácter de extraordinaria doy por terminada los trabajos.

VI. Clausura de la sesión.

Siendo las 13:24hrs. del día 28 de Junio del año 2010, se declararon clausurados los trabajos de las comisiones edilicias por la Regidora Presidenta de la Comisión, Leticia Hernández Rangel.

**LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REG. LETICIA HERNANDEZ RANGEL
PRESIDENTE**

**REG. KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA.
VOCAL**

**REG. IDOLINA COSIO GAONA
VOCAL**

**REG. FAVIOLA JACQUELINE MARTINEZ
MARTINEZ
VOCAL**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sesión de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del día 28 de junio de 2010-----
